Universidad de Valladolid

# CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## - AÑO 2025 -

La Comisión de Tesis Doctorales de la Escuela de Doctorado, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento sobre la concesión del premio extraordinario de Doctorado en la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016 (BOCYL de 15/06/2016), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de diciembre de 2021 (BOCyL de 3 de enero de 2022), procede a realizar la presente convocatoria pública anual de Premio Extraordinario de Doctorado, según lo acordado en su reunión de 4 de noviembre de 2025, con arreglo a las siguientes

## BASES

### *PRIMERA.- Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto conceder Premios Extraordinarios de Doctorado, en consideración a la calidad científica de las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Valladolid en el curso académico 2024-2025.

### *SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos*

Los candidatos a los premios extraordinarios de doctorado deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Con carácter general, será necesario haber defendido la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid, entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 teniendo en cuenta las excepciones y los casos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

b) Haber obtenido la mención "*Cum Laude*"

c) Que la media de las valoraciones emitidas por los miembros del tribunal que evaluó la tesis doctoral haya sido igual o superior a 9 puntos según lo establecido en el artículo 34, apartados 4 y 5 del Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 2022, BOCyL núm. 96 de 20 de mayo. Modificado por la Comisión Permanente en sesión de 15 de julio de 2024, BOCyL núm. 141 de 22 de julio).

### *TERCERA.- Número de premios*

CSV: VuZQ1l6/6mxU/YHUQlX7oA== Página: 1/6

Las tesis quedarán adscritas de manera automática a una de las agrupaciones a la que corresponda el programa de doctorado en el que se han defendido, conforme al anexo C.

En cada agrupación se podrá conceder un premio extraordinario por cada diez tesis o fracción defendidas en ella. No obstante, es necesario que se hayan defendido un mínimo de cinco tesis doctorales para poder conceder un premio.

También podrán participar en esta convocatoria, por acumulación de convocatorias anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Reglamento sobre la concesión del premio extraordinario de doctorado en la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de junio de 2016. BOCyL nº114 de 15 de junio) y haber obtenido la mención "*Cum Laude"* y una valoración igual o superior a 9 puntos:

- Las tesis defendidas en los cursos 2022-2023 y 2023-2024 en la agrupación 2. Filosofía de la Rama de Artes y Humanidades

- Las tesis defendidas en el curso 2023-2024 en la Agrupación 2. Física de la Rama de Ciencias

- Las tesis defendidas en el curso 2023-2024 en las Agrupaciones 2. Derecho y 3. Economía de la Rama Ciencias Sociales y Jurídicas

- Las tesis defendidas en el curso 2023-2024 en la Agrupación 2. Arquitectura de la Rama de Ingeniería y Arquitectura

El número de premios que se pueden otorgar en esta convocatoria es el relacionado en el citado anexo C. A los solicitantes de premio extraordinario que, por existir acuerdo de acumulación, participen en una convocatoria posterior solamente se les valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente al curso académico en el que se defendió la tesis doctoral. En este caso, para las tesis defendidas en el curso 2022-2023, de la agrupación 2. Filosofía solo se valorarán los méritos obtenidos hasta el **día 14 de diciembre de 2023** (Fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente). Para las tesis defendidas en el curso 2023-2024 de las agrupaciones 2. Filosofía (Artes y Humanidades), Agrupación 2. Física (Ciencias), Agrupaciones 2. Derecho y 3. Economía (Ciencias Sociales y Jurídicas) y Agrupación 2. Arquitectura (Ingeniería y Arquitectura) solo se valorarán los méritos obtenidos hasta el **día 21 de enero de 2025** (Fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente).

## *CUARTA.- Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes*

La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa: https://sede.uva.es (Tablones / Estudiantes).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará **a las 9 horas del día 12 de noviembre de 2025 y finalizará a las 14 horas del día 12 de diciembre de 2025 (hora local, en ambos casos)**.

## *QUINTA.- Forma de presentación de las solicitudes*

1. La solicitud se formalizará obligatoriamente en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la UVa, en la dirección https://sede.uva.es, *Procedimientos y Servicios, Estudiantes, Premio Extraordinario de Doctorado. Identifíquese con una de las formas de acceso señaladas (firma electrónica, con usuario y contraseña de la UVa, etc). Posteriormente pulse en "iniciar trámite"*

2. Cada solicitante podrá presentar únicamente una solicitud. En el caso de que existan dos solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta Universidad, por lo que será nula toda

CSV: VuZQ1l6/6mxU/YHUQlX7oA== Página: 2/6

solicitud presentada con anterioridad. Podrán obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado "consulta de expedientes".

3. Las personas solicitantes se atendrán a las "**instrucciones para completar este trámite**", donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos y cómo continuar o consultar una solicitud ya iniciada.

4. Los solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (https://sede.uva.es), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

En el correo electrónico soporte-sede@uva.es, se prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los interesados como soporte de ayuda para la realización de posibles consultas relativas a la grabación de datos.

## *SEXTA.- Contenido de las solicitudes*

1. Las **solicitudes** deberán ir acompañadas del impreso normalizado Anexo I. en formato pdf, según las instrucciones incluidas en él, así como de la documentación que estime oportuno, teniendo en cuenta que no puede ocupar más de 10 MB.

No será necesaria la aportación por parte del solicitante de la puntuación otorgada por el Tribunal de la tesis doctoral a efectos de la solicitud de premio extraordinario, ya que los servicios administrativos facilitarán este dato a las Comisiones de Valoración.

2. Solo se considerará la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente con la presentación de su solicitud.

Solamente se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y alegados desde la matrícula en el programa de doctorado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán los méritos no alegados dentro de dicho plazo, o no acreditados, de entre estos, tras el oportuno trámite de subsanación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados en la dirección electrónica señalada en la misma.

## *SÉPTIMA.- Instrucción y resolución del procedimiento*

1. A propuesta de la Comisión de Tesis Doctorales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento sobre la concesión del premio extraordinario de Doctorado en la Universidad de Valladolid (Bocyl de 15 de junio de 2016), el Rector nombró una Comisión de valoración para cada rama de conocimiento, que será la encargada de valorar los premios extraordinarios de las diferentes agrupaciones encuadradas en ella. Las citadas comisiones de valoración se relacionan en el Anexo A.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Comisiones de Valoración nombradas publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa las listas provisionales de admitidos y excluidos en cada una de las agrupaciones, con indicación en este último caso de la causa de exclusión a efectos de subsanación.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, estos últimos por no figurar ni en las listas de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación en el Tablón Electrónico, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

CSV: VuZQ1l6/6mxU/YHUQlX7oA== Página: 3/6

La publicación de estas listas en el citado tablón servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, las Comisiones de Valoración citadas, aprobarán y harán públicas en el mismo Tablón Electrónico, de la Sede Electrónica, las listas definitivas correspondientes de admitidos y excluidos. Frente a estos acuerdos se podrá interponer recurso de alzada, ante el Rector.

*4.* Corresponde a las Comisiones de Valoración establecer una puntuación provisional de las solicitudes admitidas en cada agrupación, considerando únicamente los méritos alegados según lo establecido en los artículos 4.4 y 7.1 del Reglamento sobre la concesión del premio extraordinario de Doctorado en la Universidad de Valladolid (Bocyl de 15 de junio de 2016).

5. La puntuación provisional asignada a cada solicitud se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa. Los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

6. Finalizado el plazo de alegaciones, una vez estudiadas y resueltas las presentadas, cada Comisión de Valoración las hará públicas a través del Tablón Electrónico, y trasladará a la Comisión de Tesis Doctorales las propuestas motivadas de resolución, para cada agrupación. En la citada propuesta se incluirán los datos personales, las valoraciones y, en su caso, las alegaciones de cada aspirante. Contra estas propuestas, en cuanto actos de trámite no cualificados (artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), no cabrá recurso administrativo.

7. La Comisión de Tesis Doctorales podrá devolver a una Comisión de Valoración sus propuestas para alguna o para todas las agrupaciones con las consideraciones que estime oportunas. En el caso de que la Comisión de Valoración modifique alguna propuesta, deberán repetirse las actuaciones de los apartados 5 y 6.

8. Las propuestas de resolución, una vez ratificadas por la Comisión de Tesis Doctorales, se elevarán por su Presidente a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de concesión de los Premios Extraordinarios se harán públicos, a través del Tablón Electrónico de Anuncios, y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

## *OCTAVA.- Notificaciones*

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán mediante la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

CSV: VuZQ1l6/6mxU/YHUQlX7oA== Página: 4/6

Al cumplimentar la solicitud los interesados podrán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisados de las nuevas actuaciones o incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor remitirá al interesado un mensaje, vía correo electrónico, informándole de que se ha producido esa nueva actuación y de que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en https://sede.uva.es

## *NOVENA.- Criterios específicos de valoración para cada agrupación:*

Las Comisiones de Valoración evaluarán las solicitudes sobre **20 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios ponderados para cada agrupación:

1.- Valoración numérica otorgada por los miembros del tribunal en el acto de defensa de la tesis, hasta un máximo de 10 puntos. A este respecto, la citada valoración es la finalmente otorgada por el Tribunal que evaluó su Tesis Doctoral a efectos de la solicitud de premio extraordinario de doctorado (artículo 34, apartados 4 y 5) del Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid. Su acreditación se producirá según lo previsto en la Base sexta.1, segundo párrafo.

2.- Resultados de investigación de la tesis y otros méritos directamente relacionados con la tesis doctoral correspondiente hasta un máximo de 10 puntos. Estos méritos son los reflejados en el anexo I que acompaña a la solicitud y serán aplicados de la forma establecida en el anexo B.

Las solicitudes no podrán ser premiadas si no puntúan en ambos apartados.

## *DÉCIMA.- Recursos*

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra por los participantes de las presentes bases. De las incidencias que pudieran producirse durante la tramitación del procedimiento conocerá la Comisión de Tesis Doctorales, que las elevará, en su caso, con el correspondiente informe al Sr. Rector para su resolución.

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Valladolid (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TESIS DOCTORALES

Fdo. Fernando Juan Tadeo Rico

CSV: VuZQ1l6/6mxU/YHUQIX7oA== Página: 5/6

| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=VuZQ1l6%2F6mxU%2FYHUQlX7oA%3D%3D | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Fernando Juan Tadeo Rico - Subdirector de Calidad de la Escuela de Doctorado | Firmado | 11/11/2025 12:05:52 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

CSV: VuZQ1l6/6mxU/YHUQlX7oA== Página: 6/6